

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**COLMENAR DEL ARROYO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora por uso de instalaciones deportivas, modificación de la ordenanza de servicios de cementerio y modificación de la ordenanza de instalación de mesas y sillas.

Las citadas ordenanzas modificadas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2011.

Colmenar del Arroyo, a 2 de diciembre de 2011.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/41.440/11)